

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCIÓN N° 099
MAYO 10 DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION Y SE ORDENA UN
ABONO**

La Secretaría de Hacienda en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en el acuerdo 032 de 2016, estatuto tributario Nacional, Decreto 499 de 2015, Acuerdo 057 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Señor LUCIO EDILBERTO DURAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.398.949, mediante escrito con radicado No 20221700039442 de fecha 18 de abril de 2022, solicita le sea revisado y re liquidado el impuesto predial del predio con el No. Catastral **010108880013000**, ya que el cobro del impuesto predial para el año 2022 doblo el valor que se venía cancelando

Que el Señor LUCIO EDILBERTO DURAN, anexan a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia de la factura 202276392
- Histórico de pagos del predio con Código Catastral No 010108880013000 de la dirección C 27 18 50 de Sogamoso.

La Secretaria de hacienda procede a verificar el Sistema de liquidación del Impuesto Predial y se encuentra lo siguiente:

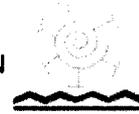
- Que el Señor LUCIO EDILBERTO DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No 9.398.949, es propietario del predio objeto de la solicitud.
- Que mediante resolución 15-759-2716-2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el predio 010108880013000, cambio el uso de suelo, pasando de rural a urbano.
- Que el acuerdo 057 de 2018 aprobado por el Honorable Concejo de Sogamoso, por medio del cual se modifica el acuerdo 032 del 28 de diciembre de 2016, estatuto de renta del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos, fijo ciertas tarifas y límites para la liquidación de impuesto predial para los

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14.. PBX: 7 702040-41Ext.218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda @sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

predios que pasaron de rural a urbano, el cual se encontró vigente hasta el año 2020

- En cumplimiento de la Ley, se hace necesario modificar los límites establecidos en el Acuerdo 057 de 2018, pues la ley 1995 del 20 de agosto de 2019, establece los límites, así como también las excepciones a esos límites, razón por la cual el Acuerdo 035 de 2020 modifica el Acuerdo 057 de 2018, se eliminaron los límites máximo, pero se conservaron las siguientes tarifas:

ARTÍCULO 1: ADICIONAR UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 27:

PARÁGRAFO 7: Los predios construidos y sin construcción, que ingresan por modificación del suelo, según el Plan de Ordenamiento Territorial, tendrán las siguientes tarifas para las vigencias fiscales del 2019 - 2021 así:

CLASIFICACIÓN	RANGO INICIAL	RANGO FINAL	TARIFA X MIL
LOTES URBANOS, URB NO URBANIZADO Y PREDIOS CONSTRUIDOS	\$0	\$100.000.000	6
LOTES URBANOS, URB NO URBANIZADO Y PREDIOS CONSTRUIDDSS	\$100.000.001	\$200.000.000	7
LOTES URBANOS, URB NO URBANIZADO Y PREDIOS CONSTRUIDOS	\$200.000.001	\$500.000.000	8
LOTES URBANOS, URB NO URBANIZADO Y PREDIOS CONSTRUIDOS	500.000.0001	E adelante	9

- Que revisado el sistema de información del impuesto predial se evidenció que el inmueble identificado con código catastral **010108880013000**, para la vigencia fiscal **2019, 2020, 2021** se liquidó y se pagó bajo la tarifa 6 X mil, correspondiente al avalúo presentado por el Instituto Agustín Codazzi –IGAC, de conformidad a las normas citadas anteriormente.
- Respecto a la vigencia **2022** se encuentra que el predio **010108880013000** **presento** el siguiente registro de pago:

No factura	Año	Avaluó	Tarifa	Impuesto Predial	Descuento	S Bomberil	Total
202276392	2022	\$92.349.000	12	\$1.108.188	-\$166.228	\$22.1146	\$964.124

- Que de conformidad con la información de liquidación y pagos que se muestra, se encuentra procedente la solicitud del señor LUCIO ERIBERTO DURAN ORTIZ, respecto a la vigencia y pago del impuesto predial 2022 generándose la siguiente reliquidación por concepto de impuesto predial para la vigencia

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14.. PBX: 7 702040-41Ext.218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

2022, del predio con código catastrales **010108880013000**, de conformidad con el Acuerdo 035 de 2020 modifica el Acuerdo 057 de 2018, aplicando la trafica correspondiente del 6 X mil, el cual quedaría así:

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	S. BOM	TOTAL
2022	\$92.349.000	6	\$554.094	-\$83.114	\$ 11.082	\$ 482.059

- Que teniendo en cuenta lo liquidado y pagado en la vigencia fiscal del 2022 para el predio No 010108880013000, habría lugar al abono, por un pago en exceso, **según factura No 202276392**

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	S.BOMB	DESCUENTO	TOTAL
2022	\$92.349.000	12	\$1.108.188	-\$166.228	\$22.1146	\$964.124
2022	\$92.349.000	6	\$554.094	-\$83.114	\$ 11.082	\$ 482.059
	DIREFENCIA A ABONAR					\$482.065

- Que teniendo en cuenta la anterior liquidación y toda vez que para el inmueble con código catastral 010108880013000, para la vigencia **2022** se generó pago en exceso por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$964.124)**, se genera saldo a favor por parte del solicitante por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$482.065)**, los cuales serán abonados a la vigencia 2023, por encontrarse al día en pagos

Por lo expuesto,

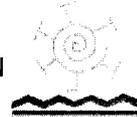
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el abono en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$482.065)**, por concepto del impuesto predial como abono al predio **010108880013000** para la vigencia 2023, por pago en exceso del impuesto predial y otros, **según factura No 202276392**, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los ajustes al sistema de la anterior liquidación en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$482.065)**, atendiendo cada uno de los conceptos en cumplimiento al artículo primero de esta resolución.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14.. PBX: 7 702040-41Ext.218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda @sogamoso-boyaca.gov.co



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

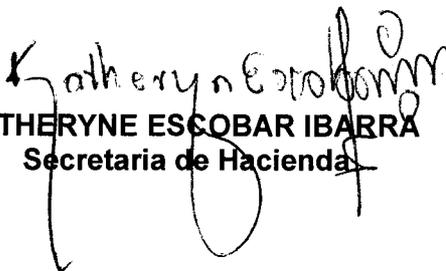
ARTICULO TERCERO: Envíese copia a impuestos y contabilidad para los fines pertinentes de conformidad con las competencias asignadas.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución en los términos de la ley al Señor LUCIO EDILBERTO DURAN, identificado con las cedula de ciudadanía No. 9.398.949.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición.

Dada en Sogamoso al diez (10) del mes mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Johana Pinzon Cárdenas
Abogada Contratista Secretaria de Hacienda

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14.. PBX: 7 702040-41Ext.218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210